132-

DECRETO No. 3855

Disponiendo el pago de ($ 2.300.-%) á favor de los señores Vierci Hnos.

Ministerio Guerra y Marina

A 707

A.2.No. Asunción, Octubre 7 de 1915

Vista la cuenta presentada por los Sres. Vierci Hnos., por la suma de ($ 2.300.-%) Dos mil trescientos pesos de c/legal, importe de transporte de víveres i forrajes para las guarniciones de Pilar i Villa Hayes en el mes de Noviembre del año 1914 i de conformidad á la Ley No.119 i Decreto No.3486,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Art.1º.-Páguese por el Ministerio de Hacienda, á los señores Vierci Hnos, la suma de ($ 2.300.-%) Dos mil trescientos pesos de c/legal importe de transporte de víveres i forrajes en el mes de Noviembre del año 1914.

Art.2º.-Anótese, comuníquese, publíquese y dese al R.Oficial.

Eusebio Ayala